

Tema 5.º Régimen de ejecución de las penas. De la pena de muerte. De las penas privativas de libertad. Grados o períodos del sistema progresivo; objeto de cada uno y su régimen.

Tema 6.º Libertad condicional. Condiciones para que pueda ser concedida. Tramitación. Documentos que habrán de figurar en el expediente. Causas de revocación del beneficio.

Tema 7.º Redención de penas por el trabajo. Condiciones para su concesión. Clases de trabajos a realizar y su regulación a efectos de la redención. Causas por las que se pierde el beneficio.

Tema 8.º Régimen general de las Prisiones. Horario, formaciones y actos obligatorios. Servicios de seguridad y vigilancia. Comunicaciones y visitas.

Tema 9.º Régimen general de disciplina. Méritos y recompensas. Faltas y correcciones. Invalidez de notas.

Tema 10. Régimen de instrucción, de educación y de asistencia espiritual. Escuela, enseñanzas y grados. Bibliotecas de las Prisiones.

Tema 11. Régimen de trabajo. Clases de trabajo. Destinos y auxiliares. El trabajo retribuido. Talleres Penitenciarios: su organización.

Tema 12. Régimen de higiene y asistencia médica.

Tema 13. Juntas de Régimen y Administración. Su composición y funciones. Instituciones de Patronato. El Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo; el Nacional de San Pablo y el servicio de Libertad Vigilada; breve exposición de la organización y funciones de cada uno.

Tema 14. Servicio de oficinas en las Prisiones. Oficinas de Dirección, de Régimen, de Administración, de servicios interior y de identificación.

Tema 15. Servicio de Alimentación. Economatos administrativos: su funcionamiento y desarrollo.

Tema 16. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones. Cuerpos, secciones y categorías administrativas. Forma de ingreso, posesiones, traslados y licencias.

Tema 17. Situaciones de los funcionarios: servicio activo, supernumerarios, excedentes. Contenido y efectos de las distintas situaciones. Reingreso al servicio activo, jubilaciones e incompatibilidades.

Tema 18. Breve resumen de los deberes y atribuciones de los Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios. Consideración especial de los deberes y atribuciones de los restantes funcionarios del Cuerpo Especial y Auxiliar.

Tema 19. Recompensas y correcciones del funcionario. Faltas leves, graves y muy graves. Sanciones que corresponden a las mismas. Uniforme y armamento.

Tema 20. Servicios de inspección. Su importancia. Inspección General, Central y Regional. Escuela de Estudios Penitenciarios: su organización y funcionamiento.

#### Nociones de Identificación y Dactiloscopia

Tema 1.º Identificación en general. Definición. Identificación judicial. Métodos primitivos: retrato hablado, retrato antropométrico.

Tema 2.º Condiciones que ha de reunir un método de identificación para ser perfecto. Dactiloscopia: definición y descripción; condiciones que reúne.

Tema 3.º Que es la «huella dactilar»: sus elementos fundamentales.

Tema 4.º Clasificación de los dactilogramas; sus bases. Tipos fundamentales.

Tema 5.º Primer grupo de dactilogramas. Tipo general y variedades. Tipos de transición.

Tema 6.º Segundo grupo de dactilogramas. Sus elementos y variedades. Puntos característicos.

Tema 7.º Tercer grupo de dactilogramas. Sus características y variedades. Cuarto grupo de dactilogramas. Sus formas y variedades. Tridactílicos.

Tema 8.º Fórmula dactiloscópica: su expresión. Subfórmula; su designación según los diversos tipos y variedades. Dactilogramas inclasificables.

Tema 9.º Tarjetas de identificación: qué son. Sus clases y características de éstas.

Tema 10. Obtención de dactilogramas: su técnica y material necesario. Necrodactiloscopia.

Tema 11. Archivado de tarjetas: por la fórmula y subfórmula. Clasificación alfabética.

Tema 12. Archivo de tarjetas: en carpetas, en ficheros: material necesario. Cómo se buscan las tarjetas.

Tema 13. Quiroscopia (huellas palmares). Su importancia.

Tema 14. Transmisión de un dactilograma. Sumaria descripción del retrato hablado.

Tema 15. Cómo funciona en España la identificación dactiloscópica en el Cuerpo de Prisiones. Qué corresponde hacer al funcionario en las Prisiones de Partido y Provinciales. En qué consiste el Registro Central y sus funciones. Identificación por suplantación de nombre y personalidad.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delinquentes al Servicio de la Hacienda Pública, por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1961, y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de 14 de marzo de 1962, por la que se convocó oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Delinquentes al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las diez horas del día 26 del corriente mes, en la Sala Biblioteca de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles. El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

Se advierte igualmente a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las diecisiete horas del día 28 del corriente mes en el Salón de Notificaciones del Colegio de Procuradores, General Castaños, número 4, de esta capital, entendiéndose por tanto que quien no concurra a este llamamiento quedará eliminado definitivamente de la oposición, de acuerdo con la norma undécima de la citada Orden ministerial.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Vocal-Secretario, Martín A. Marqués del Río.—Visto bueno: El Presidente, Regino Lesmes Valle.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara concluso el nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio de Música de Valencia.*

Terminado el nuevo plazo de admisión anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo al concurso-oposición a la Cátedra de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Esta Dirección General hace pública la declaración de concluso del mismo sin la admisión de ningún nuevo aspirante.

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se hace pública la relación de admitidos a exámenes que habiliten en la profesión libre de Guías-intérpretes Insulares en Ibiza, y el resultado del sorteo verificado para determinar el orden de actuación en los mismos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la Orden de este Ministerio de 26 de enero de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de febrero, por la que se convocaron exámenes para la habilitación en la profesión

libre de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza, la Comisión examinadora de instancias ha formado la siguiente lista de admitidos a examen:

1. Juan Juan, Juan.
2. Mari Ribas, José.
3. Ribas Ribas, Juan.

Y verificado el sorteo correspondiente, en conformidad con la base cuarta de la aludida Orden, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante don Juan Ribas Ribas.

En su consecuencia, procede que, ejecutado lo dispuesto en las citadas bases de la convocatoria, se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» la anterior lista y resultado del sorteo.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace público el nombre de los concursantes aprobados para cubrir en propiedad dos plazas de Letrados Municipales de esta Corporación.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo actual, acordó aprobar la propuesta del Tribunal que ha resuelto el concurso de méritos convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad dos plazas de Le-

trados municipales («Boletín Oficial» de esta provincia número 229, de 8 de octubre de 1961), y en su consecuencia nombrar para el desempeño de dichos cargos a los concursantes:

Don Augusto Baena Jerez.  
Don Diego Martínez Rojo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Málaga 22 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental, Eduardo Burgos Carrillo.—2.487.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención mediante turno restringido.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de componentes del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la escala de Contabilidad e Intervención mediante turno restringido, y no habiéndose producido impugnación alguna, se hace público por el presente que el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores se efectuará el día siguiente de aquel en que termina el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las seis en punto de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde.—4.763.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1300/1962, de 7 de junio, por el que se indulta a Angel Iglesias Fernández del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Angel Iglesias Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de resistencia a Agentes de la autoridad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Angel Iglesias Fernández del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1301/1962, de 7 de junio, por el que se indulta a Arquimedes Ortiz Sancho del resto de la prisión que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Arquimedes Ortiz Sancho, sancionado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona en el expediente número sesenta del año mil novecientos sesenta y uno, como autor de una infracción de contrabando frustrada de menor cuantía a la multa de ciento treinta y cinco mil diecinueve pesetas con cincuenta céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Arquimedes Ortiz Sancho del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES